

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 10670.-

VISTO:

El Expediente N° OE-6970-C-2006; y

CONSIDERANDO:

Que los Señores CASTILLO, GONZALO, DNI 25.725.614; CASTILLO, RODRIGO FERNANDO, DNI 28.621.325 y CASTILLO, CAROLINA ADRIANA, DNI 26.810.558, con domicilio sito en calle Gobernador Asmar N° 820, solicitan la renovación de la Licencia de Taxi N° 24.580, identificada con el número de interno 144.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 144, a favor de los señores CASTILLO, GONZALO, CASTILLO, RODRIGO FERNANDO y CASTILLO, CAROLINA ADRIANA.-

Que la comisión Interna de Servicios Públicos, emitió su Despacho N° 141/2006, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 26/2006, celebrada por el Cuerpo el 07 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de ----- interno 144, Licencia Comercial N° 24.580 a favor de CASTILLO, GONZALO, DNI 25.725.614; CASTILLO, RODRIGO FERNANDO, DNI 28.621.325 y CASTILLO, CAROLINA ADRIANA, DNI 26.810.558, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º de la Ordenanza N° 10331.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda ----- dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 70º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

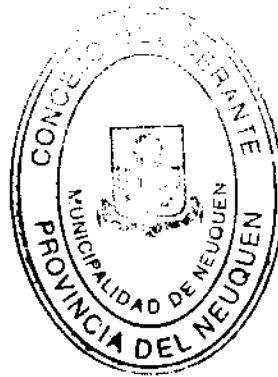
Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° OE-6970-C-2006).-

ES COPIA:
omm.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DOLYDIO GERARDI FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: FARIZANO
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 10670 / 2006
Promulgada Tácitamente A. M. D. P.
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE-6970-C-06

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1602
Fecha: 26 / 01 / 07